

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO 2017

VISTO la nota presentada por los integrantes de la Asociación Nacional de Politólogos, Lic. Mónica DÍAZ ULLOA, Lic. Gisela PICHUNMAN y la Sra. Mónica FARIÑA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que se está desarrollando en la localidad de Río Grande, un proyecto denominado "Voto Joven, es tú decisión", el cual está destinado a jóvenes de 16 a 18 años en los colegios secundarios que tendrán la oportunidad de votar por tercera vez en el año en curso.

Que dicha Asociación Profesional, es sin fines de lucro creada en el año 2008, la cual su misión es articular y nuclear a graduados y estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias Políticas de todo el país.

Que, en el mes de abril del año 2010, se conformó la Filial de ANAP en Tierra del Fuego, con el fin de representar a los politólogos y futuros politólogos para permitir pensar en conjunto las acciones vinculadas al desarrollo y posicionamiento de la carrera en la provincia.

Que es necesario reconocer la tarea social que lleva a cabo la Asociación, por la información que brindan a los jóvenes y para que como ciudadanos puedan ejercer responsablemente el derecho al sufragio.

Que ésta Presidencia considera pertinente declarar de Interés Provincial el proyecto denominado "Voto Joven, es tú decisión".

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto denominado "Voto Joven, es tú decisión", de acuerdo a la nota presentada por los integrantes de la Asociación Nacional de Politólogos; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

830/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

